

Oficina del Secretario de Estado  
**Instrucciones a los Votantes**



**Para Obtener una Papeleta:**

Anuncie su nombre en un tono de voz fuerte y distintiva a los jueces electorales. Se le pedirá que firme su nombre en un libro antes de recibir una papeleta. Su firma es requerida, y usted debe firmar su nombre exactamente como aparece en sus papeles de registro electoral. A usted se le dará una papeleta con el número escrito en la esquina derecha correspondiendo a su número en el libro electoral. Entre a cualquier cabina vacante y marque su papeleta.

**Para emitir su Papeleta:**

Haga una cruz o una marca en el cuadro a la izquierda de los nombres de las personas por las cuales usted desea votar.

Para votar por una persona a cual su nombre no está impreso en la papeleta, escriba el nombre en el espacio en blanco debajo del título de oficina apropiado y haga una cruz o una marca en el cuadro a la izquierda del nombre. No escriba en ningún nombre impreso en la papeleta.

El poner una marca además de la que va en el cuadro, o alterar o romper una papeleta, es contra la ley, y la papeleta no será contada.

El votante no puede ocupar la cabina más de cinco minutos si otros votantes están esperando y todas las cabinas están ocupadas.

Después de marcar su papeleta, entréguesela a uno de los jueces, dóblela según la recibió, con el endoso y número en plena vista, pero con los nombres y las marcas de los candidatos ocultos. El votante debería entonces esperar hasta que el juez haya cortado el número de cada papeleta y haya depositado todas las papeletas en sus respectivas cajas de votación.

**Papeletas arruinadas:**

Una papeleta marcada erróneamente, alterada o rota debe ser entregada a los jueces, y cambiarla por una papeleta de reemplazo. Ninguna papeleta debe ser sacada del lugar de votación. Ninguna papeleta puede ser emitida excepto por las papeletas recibidas por un juez electoral.

**Asistencia a los Votantes:**

Cualquier votante que no pueda marcar su papeleta por razón de incapacidad física, incapacidad de la vista o falta de competencia en lectura del lenguaje de inglés o cualquier votante sesenta y cinco (65) años de edad o mayor puede requerir asistencia al votar. Al solicitar, el votante puede ser acompañado a la cabina de votación por una persona escogida por el votante, o si no tiene una persona escogida, por dos miembros de la junta electoral de partidos políticos diferentes, quienes marcarán la papeleta según lo indique el votante.

**Registración:**

Todos los votantes deben ser debidamente registrados para que puedan votar.

**Retos:**

El derecho de votar de cualquier persona puede ser cuestionado en base de ciudadanía, residencia, registro, y edad legal. En las elecciones primarias, el votante puede ser retado en afiliación de partido. Si el reto no es removido, un elector puede emitir una papeleta de reto.